

CAPÍTULO 1

Violencia contra las mujeres: urdimbres que marcan la trama

MARÍA LUISA FEMENÍAS

1. CARTOGRAFÍA PARCIAL DE UNA REALIDAD COMPLEJA

Las organizaciones de DDHH, lo/as cientistas político/as, la/os psicóloga/os, la/os trabajadores/as sociales y lo/as abogado/as reconocen que a nivel mundial, histórica y sistemáticamente, tanto en tiempos de paz como de guerra, atravesando clases sociales y culturales, los derechos de las mujeres han sido desconocidos, ignorados o transgredidos. Esta situación constante y sostenida incluye el maltrato físico explícito (violaciones, golpes, incluso la muerte), verbal explícito (insultos, gritos), psicológico (amedrentamiento, desconfirmación, descalificación, minusvaloración) y, en general, inequidad, discriminación y segregación. Incluso un balance apresurado muestra niveles generales de maltrato, crueldad y penalización social de las mujeres que no reconocen fronteras, culturas, posiciones económicas o identitarias y que, además, se pueden registrar históricamente desde tiempos remotos.²

² Este trabajo continúa y reelabora otros anteriores sobre violencia indicados en la bibliografía final. Se indican también allí los datos completos de los artículos y libros referidos con una brevísima bibliografía general de referencia sobre el tema.

Inscribimos estas páginas en lo que Ana de Miguel denominó *proceso[s] de deslegitimación de la violencia contra las mujeres*.³ Estos procesos son fundamentales para desmontar argumentos de distinto nivel que tienden directa o indirectamente a invisibilizar, restar importancia o justificar los niveles de violencia sobre las mujeres que, histórica y sistemáticamente, se detectan. Esta tarea es fundamental desde múltiples puntos de vista sea cuales fueren los supuestos sobre los que se la sostenga, incluyendo los constructos teóricos que –como veremos– presuponen el denominado giro lingüístico. Sea que las mujeres se entiendan como individuos ontológicamente independientes o como sujetos-sujetados inscriptos en el espesor de tramas discursivas que las preceden y que determinan su lugar de emergencia, detectar y denunciar las modelizaciones de la violencia contra las mujeres resulta un trabajo tan complejo como inabarcable, aunque necesario. El primer momento debe ser deconstructivo a fin de poder llevar a cabo la segunda de las tareas que propone Ana de Miguel: asumir la elaboración de un nuevo marco interpretativo de la violencia en términos de *violencia patriarcal*. Entendemos el patriarcado como un sistema o estructura general de dominación, interclasista y metaestable, como oportunamente señaló Cèlia Amorós, que opera, en un nivel estructural ideológico y simbólico.

Algunas preguntas que suelen servir de guía para la fase deconstructiva son: ¿qué factores favorecen que esta violencia no sólo se practique cotidianamente sino que, en muchos casos, pase desapercibida en su extensión, profundidad y persistencia, tanto en los espacios públicos como en los privados? ¿Qué hacen los Estados y los organismos internacionales? ¿Qué responsabilidad tienen en su propagación ciertas alianzas entre la cultura, las vanguardias y los medios? ¿Qué pueden hacer los grupos de mujeres para denunciarla y

³ Ana de Miguel, 2005, pp. 231-248.

proponer políticas alternativas?⁴ Del mismo modo, ¿qué insidencia tiene esa estructura en la personalidad de cada cual (varones y mujeres) para generar, sostener y perdurar en relaciones violentas?, ¿se trata meramente de un *rito* masculino que refuerza su identidad? O bien ¿es un papel que juegan las instituciones y las relaciones de poder? Resultará imposible responder todas (y a otras tantas no formuladas pero que se podrían especificar) estas cuestiones. En lo que sigue, se examinarán algunos de los hilos teóricos fundamentales que iluminarán nuestra búsqueda de respuestas.

2. EL DERECHO Y SUS CÍRCULOS

Una de las vertientes más exploradas –al menos desde los orígenes mismos de la modernidad– es el lenguaje de los derechos y las teorías y filosofías que los sostienen. Amparadas en formulaciones de cuño ilustrado, que siempre enunciaron de modo expreso defender y garantizar derechos universales e igualitarios que luego no se aplicaron, desde el inicio las mujeres detectaron y denunciaron sistemáticamente los modos falaces y sutiles de esa evasión. Actualmente, se ha rescatado del olvido una extensa bibliografía que muestra cómo las mujeres advirtieron el doble criterio, la distinción formal/material y las legislaciones *ad hoc* que las excluyeron del usufructo de los derechos que las declaraciones formales y expresas enunciaban como universales, y que luego signaron sus luchas reivindicativas. Por no ir más allá de la modernidad, desde por lo menos François Poulain de la Barre en más se puede rastrear una literatura polémica y consistente, sostenida por las/los igualitaristas radicales que desde diversas posiciones filosóficas denunciaron los

⁴ Alicia Puleo, 2003, pp. 245-251.

mecanismos de exclusión. Dos ejemplos son paradigmáticos de la operación de exclusión: el Contrato Social, fundamento legitimador de las sociedades democráticas contemporáneas, y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, consecuencias directas del ideario ilustrado.

a- El Contrato como fundamento

El modelo del Contrato Social se genera a partir de un conjunto de teorías que pueden describirse, en general, como contractualistas, siendo las de Thomas Hobbes, John Locke o Jean-Jacques Rousseau las más conocidas. Para explicar el origen y fundamento del Estado, estos contractualistas recurren a una construcción ficcional, punto de partida pre-político, al que llaman *estado de naturaleza*. Describen en esta situación a individuos singulares, libres e iguales, aislados o agrupados en pequeñas sociedades como la familia. Este estado de naturaleza presenta además una serie de características que los llevan a instaurar el Estado civil, a partir de uno o varios pactos realizados por individuos, racionales e interesados en salir de la situación previa. Se afirma así el carácter artificial de la sociedad, surgida (supuestamente) del consenso, como principio legitimador fundamental de la sociedad política. Por razones de extensión, nos ocuparemos sólo de la concepción hobbesiana de Contrato.

Dado por supuesto el *estado de naturaleza*, Hobbes señala una serie de semejanzas entre todos los seres humanos, en tanto poseen las mismas pasiones y procuran continuamente satisfacer sus deseos, evitando sufrir daños. Por un lado, la búsqueda de la satisfacción (felicidad) y de la supervivencia los inclina a asegurarse los medios para alcanzarlas. Por otro, las diferencias en fuerza o en inteligencia pueden compensar su fragilidad y su vulnerabilidad. Todos pueden ser igualmente asesinados o heridos y todos son capaces de asesinar o herir a los otros recurriendo a la fuerza, a la astucia o a

distintos tipos de alianzas entre sí. Incluso todos comparten, hasta cierto punto, los mismos conocimientos como resultado de la experiencia. Asimismo, todos podrán decir «mío» respecto de algo para vivir más cómodamente si pueden apropiárselo y conservarlo. Esta suerte de descripción de los seres humanos en estado de naturaleza habilita –según algunos estudios– a adscribirles capacidad de cálculo racional respecto de las consecuencias de sus actos. Ahora bien, de esta igualdad básica de facultades humanas, Hobbes concluye que todos pueden tener las mismas expectativas para satisfacer sus deseos y conservar sus vidas. Nótese en principio que «todos» implica tanto a varones como a mujeres, como sucede con la generalización «hombre» como «ser humano» de esta parte del libro.⁵

En una obra señera de la deconstrucción feminista del Contrato, la politóloga australiana Carole Pateman, hizo visible el sub-texto sexista del modelo contractualista en general y del hobbesiano en particular.⁶ Mostró cómo a la igualdad universal del estado de naturaleza que, valga la redundancia, incluye varones y mujeres se sigue –tras el Pacto o firma hipotética del Contrato– una sociedad civil que excluye a las mujeres (los pobres, los extranjeros, los individuos «de color») de sus derechos y beneficios. Entre otros aportes, Pateman realiza un análisis crítico minucioso de la teoría hobbesiana del contrato y de sus consecuencias en las prácticas políticas de la modernidad. Partiendo del estado de naturaleza que describe Hobbes, puede legítimamente sostenerse que, en esa situación, no hay ningún tipo de dominio *natural* de los varones respecto de las mujeres, porque las diferencias en fuerza, astucia u otras capacidades están repartidas indistintamente entre los sexos. Más aún, transitoriamente los hijos deben subordinación a sus madres que han decidido criarlos.

⁵ M.L. Femenías y M.C. Spadaro, 2005.

⁶ C. Pateman, 1988. La traducción castellana, por la que citamos, es de 1994.

Sobre este agudo señalamiento J.J. Bachofen (1861) fundamenta la idea de *derecho materno*.

Sin embargo, en la posterior sociedad civil descrita también por Hobbes se constata la subordinación de todas las mujeres respecto de todos los varones en general. Es necesario en consecuencia –argumenta Pateman– explicar qué motivaría que individuos mujeres libres e igualmente astutos o vulnerables aceptaran someterse a otros individuos varones de las mismas características.⁷ La descripción de los rasgos propios de los seres humanos, así como también de los peligros, las desventajas y los inconvenientes que enfrentarían en ausencia de un poder que los proteja, es lo que en principio vuelve razonable al pacto. Sin embargo, esto no justifica las profundas desigualdades que operan en la sociedad civil para mujeres que, al menos en apariencia, *voluntariamente* intercambian contrato por protección, como se ha sostenido repetidamente.

Pateman analiza el problema de las relaciones entre varones y mujeres y las estrategias teóricas adoptadas para legitimar la subordinación de las segundas concluyendo su insuficiencia. En efecto, el supuesto de igualdad radical entre todos los seres humanos queda trastocado bajo el supuesto sexista de que sólo se proclamó la igualdad de todos o de la mayoría *de los varones*. La noción de «familia», que absorbe a las mujeres adultas, los siervos y los niños, deja como único individuo adulto libre e igual al varón «jefe de familia». Como muestra la reconstrucción de Pateman, las desigualdades presentes en la sociedad civil posterior al Contrato sólo pueden explicarse suponiendo que todas las mujeres y algunos varones habían sido conquistados y sometidos *ya* en el estado de naturaleza, negándoseles en consecuencia la posibilidad de «firmar» el Contrato y autoarrogándose algunos varones su «representación». Sólo así se justifica su

⁷ C. Pateman, 1994: 67; T. Hobbes, caps 15 y 20; M.C. Spadaro, 2000.

exclusión del Contrato Social y, desde el momento en que Hobbes acepta la validez de los contratos de sumisión, no hay otros elementos teóricos dentro de su modelo que permitan cuestionar la exclusión de al menos el 50% de los miembros de la sociedad en términos de *sumisión consentida*.

En su prolijo análisis, Pateman pone de manifiesto varios presupuestos de la teoría del Contrato: la idea de que si un individuo pacta o acepta voluntariamente una situación de sometimiento incluso por una vulnerabilidad transitoria (el embarazo, p.e.), el acuerdo se legitima de por vida; la idea de que la individualidad se configura como tal en un grupo de pares que le reconoce tener el carácter de «sujeto del Contrato», que excluye a todas las mujeres (y a algunos varones); la conformación del espacio público como espacio «de los varones» y, por contraposición, del privado (de contrato, de igualdad, de derechos, de ley) o doméstico como el *lugar natural* de las mujeres. En palabras de Pateman, las mujeres son el *objeto* del contrato: «lo sujetado» o «lo atado» por el contrato. Refuerza esta interpretación en numerosos artículos subrayando además que, de ese modo, las mujeres se convierten en una constante amenaza para el modelo. En efecto, en la medida en que exigen su inclusión, apoyadas en la concepción universal de la igualdad, fundamento expreso del contractualismo, ponen en evidencia el mecanismo espúreo e inconfeso de su exclusión.

No podemos ahora desarrollar todas las implicancias teóricas, paradojas y contradicciones de lo que acabamos de señalar. Pero, sobre esta base, algunas mujeres vinculadas a la Revolución Francesa desarrollaron la siguiente paradoja: o bien *debían* (legítimamente) *qua humanas* detentar todos Derechos que se les negaban, o bien no eran humanas. La obviedad del absurdo del segundo cuerno del dilema, destruía la dicotomía excluyente en la que se basaba la paradoja y habilitaba el pedido de inclusión *por derecho propio*. Sea como fuere, la *exclusión de origen* de las mujeres continuó siendo

invisibilizada y negada en los debates teóricos sobre la democracia hasta tiempos muy recientes. De ahí las dificultades de las mujeres para acceder al espacio público-político de la ciudadanía y de los Derechos. El modelo que *dice* garantizar universalmente la igualdad a *todos* los seres humanos muestra aún con claridad resistencias a su inclusión.

b- Las derivaciones en sus vericuetos

Es decir que el lenguaje de los Derechos hizo sus propias jugadas, con *los dados cargados*, como gusta decir Françoise Doltó para otros contextos. Pues bien, sabemos que la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, que data del 28 de agosto de 1789, enuncia y garantiza Derechos *universales*. Incluso, sabemos que «Hombre» (*homme*) en francés es un término general que equivale a «ser humano» e incluye a varones y a mujeres. También, que «hombre» (*homme*) significa «varón», es decir, una «parte» del universal. Admitido el doble significado de «hombre» como todo y como parte es fácil ver cómo se produce el deslizamiento que excluyó a las mujeres e invisibilizar sus luchas y sus reclamos. Por eso, poco antes de ser guillotinado, Olympe de Gouges denunció ese efecto y escribió en su *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* (1793): «Hombre: ¿eres capaz de ser justo? Es una mujer la que te hace la pregunta...».⁸

⁸ Tomo esta cita de la reciente edición de algunos textos de Olympe de Gouges traducidos por J. E. Burucúa y N. Kwiatkowski con un estudio preliminar de José Sazbón (*Cuatro mujeres en la Revolución Francesa*, Buenos Aires, Biblios, 2007: 113). En este Estudio, Sazbón sostiene que «las mujeres *recuperan*, individual y colectivamente, su función de sujetos históricos, con todo lo que ello supone: la incorporación del género como categoría de análisis histórico impone una reestructuración de las claves del acontecimiento, una consideración más sobria de las

Con todo, debemos a Simone de Beauvoir uno de los primeros análisis filosóficos de ese desplazamiento y la identificación de su forma lógica como *falacia pars pro toto*, aún detectable en muchos textos filosóficos actuales. Se trata de uno de los ejemplos más repetidos en la historia de la filosofía. Incluso opera como factor de exclusión de las mujeres del usufructo efectivo de sus derechos en la *Declaración Universal de Derechos* (votada el 10 de diciembre de 1948), razón por la cuál repetidas convenciones y enmiendas los han tenido que especificar al hartazgo. Los términos «hombre» y «ciudadano» en su doble función gramatical de términos universales y particulares operan al mismo tiempo el «milagro» de la inclusión y de la exclusión, invisibilizando por añadidura la maniobra, y dando lugar a un curioso «universal masculino», tal como lo exhibe nuestra histórica Ley Sáez Peña de *voto universal*.

El marco general que acabamos de delinear admite que insistamos en diferenciaciones necesarias. De Hannah Arendt tomamos los conceptos de segregación y de discriminación. En 1958, en relación con los disturbios raciales de Little Rock, Arendt aisló (a) un nivel

gestas que el canon consagra y una atención más firme a las relaciones de poder que en *el pasado* pudieron obliterar o neutralizar la contribución *femenina* a la historia común» (p. 11, el resaltado es nuestro) lo que no le impide obviar casi toda la bibliografía de mujeres feministas o no que hay al respecto (incluso en castellano) pero «*tomando inspiración de ese impulso -y sin necesidad de suscribir alguna de las posiciones teóricas del feminismo historiográfico-* nos parece que una aplicación relevante a tal enfoque es la consideración del papel de las mujeres en la Revolución Francesa y, más precisamente, ya que tal rol fue desempeñado en varios planos, la intervención política que ejercieron durante ese proceso, tanto en cuanto individualidades como en sus manifestaciones colectivas» (p. 11, el resaltado es nuestro). Al respecto, por sólo recordar uno de los ejemplos *inspiradores* a los que refiere Sazbón, se puede consultar la obra de Alicia Puleo, *La Ilustración Olvidada*, Barcelona, Anthropos, 1993, con extensa bibliografía. El mismo texto citado de de Gouges está en las pp. 154-155.

político (formal, legal) del problema, que vinculó a leyes segregacionistas (leyes *ad hoc* inequitativas y excluyentes para las poblaciones «de color»), de (b) un nivel social, fundado en el derecho de libre asociación de los individuos en términos de preferencias personales de agrupamiento.⁹ De acuerdo con esto, romper con la segregación implica suprimir o abolir leyes sancionadas a tal efecto o al menos reformularlas para que guarden estricta equidad para todos los miembros de una sociedad dada. Buen ejemplo de ello fue la abolición de las leyes que negaban los derechos civiles a las poblaciones «negras» de EEUU (o Sudáfrica) o las leyes de Neurenberg de 1919, que cita Arendt.¹⁰ Consideramos que, por extensión, son segregacionistas las leyes que niegan los derechos de ciudadanía (sociales o económicos) a las mujeres.

La discriminación se produce, en cambio, a partir de la aplicación y el ejercicio de un caro principio del liberalismo, el Derecho de todos los individuos a la libre asociación: nadie debe ser obligado a asociarse a cierto grupo, partido, organización gremial, etc., si no desea hacerlo. Arendt aísla los conflictos que genera la institución de la Ley de los que se vinculan a las estructuras sociales y a sus miembros. Estas últimas, suelen retener exclusiones aún cuando las leyes ya las hayan abolido. El primer caso es claramente de orden legal y apunta al lenguaje de los Derechos, también para las mujeres. El segundo, remite al tejido social y se vincula cuanto menos a los modos de aplicación y cumplimiento de las leyes escritas; es decir, a lo que se ha denominado *la cultura del derecho*.

Cabe recordar sin embargo que ambos órdenes se encuentran entrelazados; la exigencia de Ley (y de su cumplimiento) supone una

⁹ H. Arendt, 2002, pp. 97-101.

¹⁰ Como se hace habitualmente, utilizo «negro», «etnia», «de color» entrecorriado para advertir el carácter racista de estas «clasificaciones».

cierta sensibilización que culmina, por ejemplo, en la modificación misma de la Ley. Al mismo tiempo, la Ley genera derecho y se constituye como referente simbólico de los individuos y de su socialización. Pero la trama social es más compleja, se entreteteje con actitudes, gestos, valores estéticos, éticos, económicos, bromas, chistes, etc. Es decir, los modos de la convivencia en general. Ahora bien, si aceptáramos para el segundo caso la posición de Arendt, en tanto que la libre asociación es un derecho que ejerce cualquier sujeto de derechos, deberíamos aceptar también, como contrapartida, lo que Susan Moller Okin denominó «la libre desasociación» o el derecho a irse (*to exit*) o salirse de un cierto grupo (Moller Okin, 2002). Pero, el problema de la discriminación consiste en que precisamente eso es imposible: nadie puede desasociarse de ser «negro», «mujer», «indio» o «judío», porque aunque –conjeturemos– pudiera *de hecho* hacerlo en un momento dado, los efectos de la *discriminación histórica previa* pesan en la conformación de la propia subjetividad, autoestima, imagen de sí, memoria identitaria, etc. Es decir, deberíamos poder ejercer el *derecho* a entrar y salir de grupos cuyo estilo no nos gusta, pero en la mayoría de los casos no es posible.¹¹

Sin embargo, este argumento *del derecho a irse* se suele aplicar sistemáticamente en referencia a la violencia de sexo-género, en su variante clasificada como «violencia doméstica». Repetidamente se escuchan afirmaciones del tipo: «pueden dejar al marido si quieren [...], si no lo hacen es porque les debe gustar que les peguen [...], son cómplices [...]». Sin saberlo, estos comentarios apuntan más o menos al tipo de argumento de libre desasociación. Sin embargo, aún habiendo divorcio, «irse» no es tan fácil y la brecha entre «querer» y

¹¹ Para una extensa discusión sobre este punto, mi *El género del multiculturalismo*, Bernal Universidad Nacional de Quilmes, pp. 147-165.

«poder fácticamente» hacerlo puede implicar un camino complejo que muchas veces se ve como «un salto al vacío». En principio, porque se trata de un problema que excede largamente los límites de lo «doméstico».

Las tramas patriarcales son mucho más complejas: ¿En qué sentido se puede hablar de «libre asociación» y de «libertad de desasociarse» cuando no hay –por poner un ejemplo cotidiano– casas de acogida o economías sustentables dignas para mujeres con varios hijos, con secuelas psicológicas por los malos tratos permanentes, a veces con educación inconclusa? ¿A dónde van? La premio Nóbel austríaca Elfriede Jelinek da su propia versión del asunto cuando conjetura, dadas las condiciones sociales y legales de las mujeres en esa época, la vida futura de Nora, la protagonista de *Casa de Muñecas* de Henrik Ibsen. Nora, tras decidir finalmente dejar a su marido, cierra la puerta de calle y sale *para ser libre*.¹² Por supuesto, no es la única solución posible, aunque ninguna es sencilla. Dejemos abierta esta cuestión y retomemos nuestro tema.

Subrayemos que tanto la segregación (formal-legal) como la discriminación (social) implican formas de violencia de diferente tenor y nivel, donde si bien es posible responder a la primera de modo claro y contundente a partir de la reforma o abolición de las Leyes segregacionistas, la respuesta a la segunda es mucho más compleja. En principio, involucra el orden mismo del Estado, que estructuralmente cuanto menos, es patriarcal. Más aún, involucra el modo en que los varones y las mujeres se han constituido en tanto que tales (es decir, su identidad) y, con ella, su modo de «ver» el mundo como

¹² Obra de teatro titulada *Lo que ocurrió después de que Nora abandonara a su marido* o *Pilares de la sociedad* (1979). En Buenos Aires se la representó en una versión de J. Szuchmacher, traducida por Gabriela Massuh, en el Teatro Municipal San Martín. Temporada de agosto de 2003.

un orden *objetivo cuando no natural*, en el que se desarrollan y llevan a cabo sus actividades. Por eso insistimos en que para las mujeres es fundamental que los Estados y los Organismos Internacionales garanticen sus Derechos. Pero también y al mismo tiempo, que se instrumenten políticas públicas que favorezcan el cumplimiento de las leyes, contribuyan a reparar los daños producidos e insten a las mujeres a convertirse en sujetos plenos. Es decir, que se les brinde la posibilidad real del ejercicio pleno de su autonomía dado que se la fortalece en el ejercicio de la equidad económica, social, educativa, valorativa, etc. Es decir, la posibilidad de permanecer dignamente en los lugares que elijan y se les garanticen las posibilidades reales de equidad para la toma de decisiones sobre sus vidas.

Seyla Benhabib ha denominado esa tensión *dialéctica entre los imperativos constitucionales y la política real*.¹³ Por un lado, el imperio de la ley, la separación de poderes, el discurso sobre la (in)constitucionalidad. Por otro, la posibilidad fáctica de la acción de cambio, la (im)permeabilidad social, la (auto)censura y la extorsión (en especial la que involucra a los hijos, su salud psíquica y su futuro), reforzada desde diferentes lugares como los medios más habituales y sostenidos de control. En síntesis, los mecanismos que operan bajo lo que ha denunciado como *arte de la separación*; es decir, la escisión en un doble discurso de –nuevamente en palabras de Benhabib– la *escandalosa* hipocresía de las sociedades.

Un Estado es, sin duda, responsable de sus leyes segregacionistas pero también lo es –y en esto nos distanciamos de Arendt– de los modos o formas de la socialización y la educación de sus habitantes (sean o no ciudadanos), que las políticas públicas favorecen o cooptan. Esto obliga a por lo menos dos niveles de análisis. Uno es al que

¹³ Benhabib, 2006, pp. 214.

históricamente han apuntado las luchas de las mujeres bajo la convicción de su imperiosa necesidad, pero también bajo el supuesto de que al suprimir, eliminar o enmendar las legislaciones vigentes, se modificarían las formas de exclusión. Pero, si bien hubo reformas (y muchas), las prácticas sociales de discriminación se fueron acomodando a los nuevos tiempos, modificándose algunas, tornándose más sutiles otras. Si siglos de luchas fueron necesarios para que se reconociera a las mujeres como sujetos jurídicos, de ciudadanía, de conocimiento, etc., aún advertimos la precariedad y la insuficiencia de sus logros; por esto tomamos un nuevo punto de partida a fin de adentrarnos en los laberintos de los mecanismos de dominación.

3. LA TEORÍA DE LA DOMINACIÓN MASCULINA

La década de los setenta se caracterizó por un intenso debate entorno a un conjunto de cuestiones que se pueden sintetizar en la siguiente pregunta: ¿En qué consiste precisamente la *singular* relación varón y mujer? Esta pregunta general obliga a la búsqueda de una respuesta también general. Así, ciertos grupos de feministas marxistas y radicales estadounidenses acuñaron la noción de «relación de opresión», subrayando el eje sexual. En Francia, Christine Delphy la denominó relación de «explotación», sobre todo al dirigir la mirada al aspecto estructural económico, desarrollando la noción de «trabajo invisible» (1970). Otras, utilizaron el concepto de «dominación masculina»; es decir, la dominación de los varones en general respecto de las mujeres en general, y la entendieron como un modo de violencia. El debate entorno a la mayor pertinencia de algunos de estos conceptos derivó, luego de una fuerte disputa teórica, en un uso más o menos laxo de los tres, que incluso llegaron a entenderse casi como sinónimos, utilizándose indistintamente uno u otro en virtud de la corriente filosófica a la que se adscribía la autora.

Actualmente, suele emplearse «dominación masculina» por influencia de Pierre Bourdieu. Sin embargo, hasta donde sabemos, fue mérito de Kate Millet, en *Sexual Politics* (1969), el primer análisis sistemático y técnico de ese concepto. También, haber desviado la atención de las relaciones personales varón-mujer de nivel «privado», a una categoría explicativa de nivel teórico político. *Lo personal es político* fue la famosa frase en la que sintetizó su posición y que, luego, se tornó lema del movimiento de mujeres de los setenta y principios de los ochenta. Tomando el concepto de «dominación» de Max Weber, Millet sostuvo que dicha relación implica también un sistema de subordinación social, que oscuramente subyace al denominado «orden social». Ese sistema, social e institucional, ignorado e invisibilizado de diferentes modos, fundaba esa y otras inequidades del espacio socio-político atravesado además por relaciones de poder. Sin embargo, el interés fundamental de Millet no era la construcción de una teoría política feminista, sino el análisis del modo en que las vanguardias literarias se hacían cargo (o no) de las luchas de las mujeres de su tiempo.¹⁴

De todo modos, la re-inscripción del vínculo como una cuestión de orden político (tal como ya lo había reconocido Aristóteles muchos siglos antes), permitió desarrollar más adelante un conjunto de categorías explicativas que, sin desestimar la variable psicológica individual, abrieron la cuestión a otros niveles de análisis y comprensión. En sus comienzos, la «teoría de la dominación» fue entendida de muy diversos modos, generándose múltiples debates, incluso algunos de ellos producto de confusiones y malentendidos aunque igualmente enriquecedores en la medida en que contribuyeron al desarrollo de la teoría y la filosofía feministas. Uno de los aportes

¹⁴ K. Millet, *Sexual Politics*. London, Verso-Virago, 1969, pp. 24-25. Hay traducción castellana.

más importantes fue el de la feminista marxista Iris Marion Young, a comienzos de la década de los ochenta.

En 1983, Young publica un artículo en el que discute las teorías de Nancy Chodorow, Nancy Hartsock y Sandra Harding (entre otras) respecto de la insidencia de la gestación, la crianza y el vínculo con la criatura, en la identidad y la personalidad de género de las mujeres.¹⁵ Se lo conocía como el problema del «*mothering*» –traducido por lo general como «maternaje»–, y que en esa época se inscribía en la dicotomía naturaleza-cultura. Sintetizando mucho, con argumentos sobre los que no podemos extendernos ahora Young sostiene que: 1) Inscribir la relación varón-mujer en el ámbito psicológico mengua las posibilidades de comprensión del verdadero problema de tal relación; 2) La relación entre varón-mujer es política y de dominación (remite a otra obra de Millet, *Psychoanalysis and Feminism*), y por lo tanto supone algún modo de ejercicio del poder; 3) En tanto relación política es supraestructural y no depende de individuos singulares (salvo como variable de ajuste); 4) En tanto supraestructural, depende de un nivel material –poco tenido en cuenta– en el que los varones se apropian de beneficios concretos (en términos de bienes y servicios) que toman de las mujeres; 5) Sin desconocer variables individuales, los grados de concienciación, estilos genéricos, roles y funciones dependen más de la supraestructura patriarcal que de la experiencia individual; 6) Como toda estructura de dominación, la de los varones se asienta en una ideología (patriarcal); 7) Como toda ideología, implica niveles simbólicos de legitimación (mitos, conceptos explicativos, cultura, socialización de los afectos, del deseo, transmisión de los saberes, etc.). En principio, subrayemos que Young

¹⁵ I. M. Young «Is male gender Identity the cause of male domination?» en Joyce Trabilocot (comp), *Mothering: Essays in Feminist Theory*. New Jersey, Rowman & Allenheld, 1983, pp. 129-147.

ha incorporado algunos elementos del marxismo en clave feminista, que ya habían sido explorados por Delphy aunque no tengamos pruebas de que la hubiera leído.

Es decir que, si bien la teoría psicoanalista feminista (Flax, Dinnerstein) había abierto un espacio inexplorado y rico centrado en la experiencia de las mujeres y en el comportamiento de mujeres y de varones –a juicio de Young– la personalidad generizada dependía en mayor medida de la «teoría de la dominación masculina en un sistema de sexo género»; noción que toma de Gayle Rubin (1990: 131) de los individuos involucrados. La noción de «masculinidad abstracta» de Nancy Hartsock (1990: 133) le permitió elaborar en el plano ideológico del patriarcado los elementos simbólicos en los que varones y mujeres estaban aprisionados. Pero, por sobre todo, pudo subrayar el peso de las instituciones sociales a la hora de determinar no sólo las relaciones de clase sino también las de género. Descubrió además que, intersectadas, clase y género se potencian para marcar las experiencias de los individuos en términos dicotómicos y excluyentes –«mujer» o «varón»; rico o pobre– cerrando cualquier otro camino posible. Más adelante incluiría la intersección étnica, como variable de exclusión.¹⁶ Si algunas estudiosas sostuvieron la transferencia de categorías psicológicas (de socialización, identidad, o experiencia) al plano de lo político, Young sostuvo precisamente su inversa: son las categorías políticas las que si no determinan, al menos, modelan fuertemente la conciencia y la identidad de sexo-género (1990: 135). No es la naturaleza sino la fuerza de la ideología la que da lugar a la *identidad maternal natural* de las mujeres, o al *deseo de poder, agresividad y superioridad natural* de los varones;

¹⁶ I.M. Young, *Justice and the Politics of Difference*. New Jersey, Princeton University Press, 1990. Hay traducción castellana.

ambos «legitimados a niveles simbólicos, en el marco de una metafísica general de la ideología» (1990: 135), que impone *normalidad*.

El análisis de Young pone de manifiesto la densidad del problema. No se trata de rasgos individuales de carácter psicológico, sino de estructuras sociales, mantenidas por una ideología metafísica. De modo que la categoría de «dominación masculina» se refiere –según Young– a estructuras institucionales que incluyen los modos de estructuración de los aspectos sociales de la realidad (1990: 136). Para ella, esto implica la necesidad de: a) Identificar cuáles son las principales instituciones de una sociedad dada, cómo se diferencian unas de otras, cómo se refuerzan y cómo entran en conflicto respecto de la cuestión que nos ocupa; b) Qué recursos materiales producen, cómo se distribuyen sus beneficios, cómo se proveen de diferentes capacidades los patrones de producción y de distribución, y los modos de satisfacción de las demandas individuales y grupales; c) Las reglas según las cuales las instituciones se organizan, cómo se las refuerza, en especial a las relacionadas a la autoridad y a la subordinación. De modo que, en palabras de Young, la dominación masculina se refiere a la «organización de una institución particular o de un diseño particular de sociedad como un todo e implica *que los varones [como genérico] tienen hasta cierto punto la autoridad y el control de las mujeres [también como colectivo genérico]*» (1990: 136).

En pocas palabras, esto quiere decir que los varones tienen mayor control institucional sobre las mujeres que viceversa. Estructuralmente, esto da lugar a situaciones inequitativas, donde la violencia simbólica queda invisibilizada gracias a la *naturalidad* del orden social ideológico en juego. Muy sintéticamente, Young sostiene que: 1) Los varones tienen el poder institucional de controlar aspectos fundamentales de las vidas de las mujeres, de sus actividades y de los medios para conculcar [*inforce*] sus voluntades mientras que las mujeres no tienen *capacidad simétrica* de acción sobre los varones; 2) Los varones ocupan posiciones institucionales de deci-

sión social sobre las mujeres pero las mujeres no tienen equivalentes esferas de control y decisión social sobre los varones (ni sobre sí mismas); 3) Los varones se benefician del trabajo (labor) y de otras actividades de las mujeres en mayor medida que las mujeres respecto de los varones (1990: 136).¹⁷ Todo esto implica –continúa explicitando Young– *condiciones de ejercicio de relaciones asimétricas de poder* de los varones como «jefes» padre de familia, legitimándolos además en una trama ideológica patriarcal en tanto son heterosexuales, casados, proveedores, etcétera (1990: 137).

Cada situación histórica y cultural específica dará cuenta del grado y nivel de pertinencia de este análisis, y de su capacidad explicativa. Por nuestra parte, nos interesa llamar la atención sobre dos cuestiones de las muchas merecedoras de análisis. La primera tiene que ver con la importancia que le da Young al nivel ideológico. Sostiene no obstante que las «formas ideacionales no tienen que desprenderse de las condiciones materiales del ejercicio de la dominación y de la consecuente subordinación», en tanto son las relaciones materiales las que determinan las estructuras institucionales. Por eso, para explicar las estructuras de dominación masculina, más allá del sistema de ideas, símbolos y modos de concienciación, hay que explicar las maneras en que los varones [concretos] se apropian de beneficios concretos que toman de las mujeres. Las explicaciones psicológicas ayudan a comprender el fenómeno, pero no agotan su explicación. Es necesario, por tanto, dar cuenta de las condiciones materiales de la dependencia y de la autonomía; de los modos de coerción tanto como de los modos que llevan al cambio.

¹⁷ Sobre este último aspecto, puede aún consultarse el libro señero de Clara Coria, *El sexo oculto del dinero*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1986, reeditado por Paidós Argentina.

La segunda cuestión de interés es el énfasis con que Young sostiene que el problema de la dominación masculina no es impedir que las mujeres actúen dentro, en o contra las instituciones. Por el contrario, el problema es que los beneficios de «las acciones de las mujeres y sus contribuciones *se transfieren sistemáticamente* al sistema que privilegia a los varones» (1990: 141). Es decir que, en tanto el patriarcado es funcionalmente un todo *anisomórfico*, absorbe (o fagocita) las contribuciones de las mujeres en su beneficio; incluso las acciones de varones y mujeres que no tuvieran la intención de reforzarlo. Tras esta conclusión poco alentadora, Young propone que la teoría feminista se pregunte y analice qué género tiene mayor acceso a los recursos económicos, los resultados y el usufructo de investigaciones, organizaciones estructuradas de control (de información, de bienes y servicios), etc. Todo ello, para medir grados de dependencia y de autonomía concretas a fin de generar una comprensión más amplia de los niveles estructurales, supraestructurales e ideológicos según los que se sensibiliza, generiza y motiva a los sexos a fin de controlar, explicar y eventualmente revertir los modos de producción y de reproducción de la dominación. En fin, sólo comprendiendo bien cómo funcionan las instituciones, se puede luchar contra la dominación masculina (1990: 144).

En nuestro país, la noción de «la dominación masculina» se difundió, como dijimos, a partir de la obra homóloga del sociólogo francés Pierre Bourdieu, publicada en 1998, y traducida casi inmediatamente al castellano con gran difusión.¹⁸ Bourdieu recoge con maestría la mayor parte de los conceptos acuñados por la teoría feminista de los últimos veinte años, tamizados por una red conceptual propia en la que se destaca la noción de *habitus*.¹⁹ Deudor de la vieja noción

¹⁸ *La Domination masculine*. Paris, Seuil, 1998.

aristotélica de *hélix*, el *habitus* implica –*grosso modo*– los esquemas de obrar, pensar y sentir asociados a la posición social.

Homogeneiza hasta cierto punto el estilo de vida de las personas de un cierto entorno social, a partir del cual perciben el mundo y actúan en consecuencia. Sobre todo, en la medida en que sea cual fuere su sexo, cada sujeto introyecta, internaliza y aprende con el cuerpo las formas estructuro-sociales en las que se ubica y se «ve».

Nos llama la atención su apelación a «la lucidez de los excluidos» (las excluidas en este caso), en principio porque la exclusión por sí sola no genera teoría, ni aunque se acepte –*more jungiano*– la noción de *inconsciente cultural*. Si bien podemos acordar que «La eficacia simbólica del prejuicio desfavorable socialmente instituido en el orden social se debe en buena medida al hecho de que produce su propia confirmación a modo de una *self-fulfilling prophecy*», cómo se producen los cambios (y se producen) queda poco claro.

Con todo, resulta de gran utilidad su distinción entre violencia simbólica y física. Entiende por «violencia simbólica» la que «extorsiona, generando unas formas de sumisión que ni siquiera se perciben como tales, y que se apoyan en creencias totalmente inculcadas». ²⁰ Precisamente, la forma por antonomasia de la violencia simbólica es la sumisión femenina a la dominación masculina, «de la cual –advierte– puede decirse sin contradicción que es a la vez espontánea y *producto de una extorsión*». La violencia simbólica impone coerción e instituye, por medio del reconocimiento extorsionado de la dominada al dominante, una suerte de cerco de conocimientos y percepciones. Sin embargo, como ya lo mostró Young, esa

¹⁹ Concepto acuñado y abordado, desde un punto de vista sociológico y sistémico, en *La distinción: critique sociale du jugement*, Paris, Seuil, 1979, tal vez la obra más importante de Bourdieu.

²⁰ Bourdieu, 1994, p. 188.

violencia excede los niveles de una cuestión *meramente* psicológica (consciente o inconsciente) o *meramente* sociológica, basada en formas incorporadas de relaciones de dominio. El *habitus* sólo se sostiene con un andamiaje ideológico, en términos de Young, que incluye el poder económico y sus modos de circulación; es decir, un nivel de materialidad que no puede obviarse. En consecuencia, los mecanismos de exclusión, refuerzo, inculcación, etc. parecen operar según estilos muy complejos. Efectivamente involucran –como señala Bourdieu– una dimensión simbólica, por la que las dominadas adhieren a los dominadores. Pero la dimensión simbólica no se resuelve sólo en la «cultura», como si ésta pudiera separarse sin más de las relaciones de poder económico y los marcos metafísicos que los sostienen. Además, sostener tal como hace Bourdieu que la adhesión *voluntaria a la subordinación* «no obedece a una decisión deliberada de una *conciencia ilustrada* sino a la sumisión inmediata y *prerreflexiva* de los cuerpos socializados» merece revisarse. En principio, esta afirmación parece no comprender la complejidad de la situación en que se encuentran ciertas personas y una forma sutil de descalificar sus capacidades a la hora de tomar decisiones.

4. LENGUAJE: CLAUSURA Y VISIBILIDAD

En otros trabajos ya advertimos sobre la importancia del lenguaje, no sólo como opción de clausura sino, fundamentalmente, como factor de apertura a la resignificación, el reconocimiento, el sentido y la toma de la palabra de las mujeres; un modo de ruptura con los pactos de silencio, implícitos y efectivos, que suelen encubrir la violencia contra las mujeres.²¹ La *toma de la palabra* es el lugar de la

²¹ Femenías, 2003, 2006, 2006^b y 2007.

afirmación de sí en un doble sentido. Por un lado, como instrumento de enunciación, comunicación, denuncia, creación poética, etc. de un sujeto hablante. Por otro, como posibilidad de generar un *giro trópico* que revierta la violencia invisible de la inscripción lingüística de sujeto-sujetado en violencia expresa denunciada por un sujeto-agente. En ambos casos, y en todos sus niveles, el lenguaje es una forma de vida introyectada y compartida con otros. Por eso es necesario aplicarle también el *método de la sospecha*, que Cèlia Amorós sugiere para otras cuestiones. Nos preguntamos entonces, ¿cómo se oculta la violencia en los pliegues del lenguaje y cómo los pliegues del lenguaje ocultan la violencia?

a- Sexismo en la lengua castellana

Hace años, Álvaro García Meseguer se preguntaba *¿Es sexista la lengua española?* (1994). Como respuesta, aportó un cuidadoso estudio gramatical sobre el sexismo y el androcentrismo de nuestra lengua y de sus usos. Bajo el supuesto heideggeriano de que no somos nosotros quienes hablamos a través del lenguaje, sino que es el lenguaje el que dice a través de nosotros, García Meseguer avanza en el análisis de las estructuras del castellano, su léxico y sus giros a fin de establecer algunas reglas que nos lleven a evitar los modos sexistas en el uso de la lengua. Porque –sostiene el autor– cuando una lengua es sexista, en mayor o en menor medida, sus hablantes también lo son, se trate de mujeres o de varones porque –en el sentido ya expuesto– la lengua conforma los modos cotidianos de habla de varones y mujeres, sus categorías de pensamiento y, en sentido estricto, la cosmovisión desde la cual «ven» instaurado el mundo.

Unos veinte años antes, en la Universidad de Washington (Seattle, EE.UU.), bajo la dirección de Sol Saporta, Delia Esther Suardiaz de la Universidad de la Pampa leyó su tesis sobre los verbos aspectuales del castellano (1973). Se trata de un trabajo señero que, por diversas

circunstancias, quedó injustamente ignorado y que solo logró ver la luz después de la muerte de su autora, tal como lo relata José Luis Aliaga en su edición crítica de la obra de Suardiaz. Bajo el título *El sexismo en la lengua española* (Suardiaz, 2002), su autora muestra meticulosamente cómo operan el androcentrismo lingüístico, el sexismo y, sobre todo, la relación lenguaje-sociedad. Es decir, en la línea ya expuesta, subraya la estrecha vinculación entre las prácticas sociales y los modos posibles de visibilizar la «ausencia» de las mujeres en los diversos niveles del lenguaje, desde las mismas formas cultas aprobadas por la Real Academia hasta los estilos coloquiales y regionales.

Ese piso, opera –según nuestra estudiosa– de modo lógicamente previo y a la manera de una condición necesaria (aunque no-suficiente) para el sexismo. En consecuencia, también para otros tipos de discriminación de las mujeres, no sólo a nivel de la lengua sino de las actitudes en general. Nos encontramos, entonces, ante dos niveles de discriminación cuya diferencia es preciso poner de manifiesto: en primer término, el androcentrismo del lenguaje invisibiliza, obvia, evita, un conjunto de temas, situaciones, puntos de vista, problemas, cuestiones, etc. propios de la condición de las mujeres. En segundo lugar, el lenguaje apela a dichos, giros, léxicos, modos que son estricta y evidentemente discriminatorios o descalificativos. Un buen ejemplo del primer caso ha sido la necesidad de acuñar términos «nuevos» como, por ejemplo, «acoso sexual» o «feminicidio» (Segato, 2006: 21). Esos términos hacen visibles fenómenos que habitualmente han pasado desapercibidos o que, por implicar sólo (o mayormente) a las mujeres, quedaban minimizados cuando no *naturalizados*: es *natural* que los machos *violen* a las hembras y, por extensión, los varones a las mujeres, tal como sostienen ciertas justificaciones de tipo sociobiologicista (Goldberg, 1973). Otro buen ejemplo, ahora del segundo caso, son los insultos *típicos* que –aplicados a las mujeres– trascienden las culturas, los tiempos y hasta los

idiomas. Por ejemplo, el apelativo de «puta» (y sus formas más vulgares) no como descripción o nombre de una actividad o trabajo, sino simplemente como insulto aplicado a toda mujer en cualquier circunstancia. De modo semejante sucede con las metáforas *poéticas* hipercodificadas que *describen* debilidad o fragilidad de las mujeres tanto como su carácter impredecible o vil en un juego de descripción/prescripción nunca del todo claro.

¿Qué aprendemos del trabajo de Suardiaz? Fundamentalmente una estrategia de cambio. Si en el apartado anterior vimos cómo se refuerza el aspecto de clausura del lenguaje en tanto horizonte de significados instituidos, Suardiaz apuesta fuertemente a la conveniencia estratégica de que las mujeres aprovechen la incompletitud y la ambigüedad propias del lenguaje (Suardiaz, 2002: 209) para buscar resignificaciones y sostenerlas política y teóricamente. Sin ser ingenua o voluntarística, abre una importante brecha para el cambio lingüístico y la resignificación: pensar y actuar el cambio lingüístico y la resignificación.

Además, si efectivamente el lenguaje inscribe los sujetos, aunque desconozcamos la naturaleza exacta de las relaciones entre lengua, sociedad e individuos y nos resulte imposible anticipar cómo y en qué medida se producirían los cambios, todo cambio del lenguaje implicará un cambio en los sujetos y viceversa. Que las mujeres hayan tomado conciencia de los sesgos del lenguaje y de su estrecho vínculo con las sociedades sexistas ya ha producido un conjunto de «hechos lingüístico/sociales» significativos, tendientes a desvelar zonas de invisibilización de la violencia y a desmontar las estrategias lingüísticas que la ocultan.

Existen buenas razones para pensar que, si bien la disolución del sexismo de la lengua, y de la violencia implicada, no parece factible en lo inmediato, se ha iniciado una importante tarea en ese sentido. Se están abriendo nuevos espacios de configuración simbólica, desde donde menguar el androcentrismo, minimizar el sexismo y rever-

tirlo. Los medios de comunicación, si se lo propusieran sistemáticamente, podrían jugar un importante papel como aliados privilegiados del cambio.

El ingreso masivo y sostenido de las mujeres a la Academia y la continuidad democrática han favorecido la actitud crítica y el desarrollo de nuevos puntos de mira alternativos. Incluso, el acceso de mujeres a espacios públicos y de poder, y el apropiamiento en *primera persona* del lenguaje operan como factor de cambio. No olvidemos que, tradicionalmente, la apropiación de la palabra pública en primera persona, como sujeto de acción, ha sido precisamente el *crimen* de Antígona. Por eso, la visibilidad de las mujeres implica no sólo que han salido de su rol privado tradicional, sino que su presencia –visible en los espacios públicos– quiebra estereotipos y abre nuevas significaciones. Por ello, Suardiaz ya apostaba en 1973 al cambio, sugiriendo un conjunto de estrategias planificadas –aún pertinentes– para la modificación expresa de los usos sexistas del lenguaje: por ejemplo, hacer explícitas las asimetrías y los espacios de carencia lingüística equitativa, las valoraciones jerarquizadas que acompañan el uso en femenino o en masculino de buena parte de los términos, la creación de nueva terminología allí donde no la hubiere y fuera necesaria, el uso explícito de las marcas femeninas del lenguaje aún cuando ello no fuera forzoso, entre muchas otras. Rescatamos entonces la apuesta al cambio y al lenguaje como espacio de apertura, de resignificación y de autoafirmación, como punto de apoyo para instrumentar las estrategias necesarias para el logro efectivo de la equidad y de un mundo más grato y menos violento... Retomaremos algunos de estos hilos más adelante.

b- Discurso e inscripción de sujeto

En *L'Archéologie du savoir* (1969), Michel Foucault entiende que el «discurso» (*discourse*) es el conjunto de enunciados que provie-

nen de un mismo sistema de formación; así se podría hablar de discurso clínico, económico, histórico, psiquiátrico y otros. Por «formación discursiva» supone un conjunto de reglas anónimas, históricas, siempre determinadas en el tiempo y en el espacio, que definen para una época dada un área social, cultural o económica de significados. Una tal formación discursiva constituye –en tanto nivel simbólico *per se*– la condición del ejercicio de la función enunciativa y el lenguaje opera como principio de clausura: su límite es el límite de los significados que constituyen el mundo. En palabras de Wittgenstein, «los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo» (*Tractatus* 5.6). Así cerrado, el mundo del discurso es el mundo de las asimetrías simbólicas, de las reglas arbitrarias que impiden identificar «los hechos» con su descripción, que abren el espacio a la «lucha por las resignificaciones», como espacio de poder. Internarse en el laberinto del lenguaje es penetrar en el intercambio social simbólico donde se plasman los conceptos y los supuestos de las libertades de los individuos, de las clases, de los movimientos políticos, de las etnias, de las razas, de los sexos y de los grupos humanos en general.

Quienquiera que defina los códigos o los contextos tiene el control y quienes los aceptan, renuncian a la posibilidad de redefinirlos advierte Teresa de Lauretis (1984: 11-12). Históricamente hablando, las mujeres no han sido *sujetos de semiosis*, aunque desde siempre vengan desafiado los significados, los modelos epistemológicos, las jerarquías implícitas y los modos de articular y representar la realidad, denunciando los sesgos sexistas de las articulaciones tradicionales. Como bien advierte Pateman, las mujeres siempre desafían el modelo y generan *desorden* porque el orden estatuido es patriarcal. Si las formaciones discursivas (=patriarcales) constituyen un supuesto, un *a priori* histórico en tanto *sustrato* teórico-conceptual, también hay que desarticularlo y poner en evidencia las estrategias que generan un *orden normal natural*, invisibilizando la violencia.

En su ambigüedad, vaguedad y polisemia, que le son intrínsecas, el lenguaje se constituye en abertura, habilitando la resignificación y la apropiación de textos y contextos como sugiere de Lauretis. Ninguna inscripción es cerrada, completa o acabada, la labilidad intrínseca al lenguaje ofrece a las mujeres los intersticios por donde filtrar su punto de mira para la resignificación conceptual en vistas a *Hacer cosas con palabras* (por usar el título de la obra de John Austin).

c- Reivindicaciones y supuestos

Hicimos referencia al lenguaje como nivel simbólico en al menos dos sentidos. Sigamos esos hilos. Vimos que el poder simbólico «construye mundo»; es decir, en su versión más débil, *impone orden a la realidad*. Denominamos, en consecuencia, «violencia simbólica» a la que impone *un* orden bajo el supuesto de que es único, irreversible, inmodificable, incuestionable, natural o eterno y que, además, ese orden funda la ética, la moral o las costumbres de una sociedad dada.

En el siglo XVIII^o, David Hume lo denunció como falacia naturalista. Más recientemente, Simone de Beauvoir sostuvo que *nada en la naturaleza funda un orden social discriminatorio*; toda discriminación es del orden de lo humano y por lo tanto puede (debe) revertirse. Sin embargo, se siguen borrando las alternativas o se las presenta como éticamente inaceptables, científicamente erróneas o psicológicamente psicotizantes (o perversas). Esta forma de violencia simbólica, implícita en el lenguaje e inculcada en los individuos (varones o mujeres) adquiere su mayor fuerza en el ámbito creencial. Es decir, en el sistema de creencias que un individuo sostiene, defiende, actúa...; y que van desde la configuración de la preferencia estética o del gusto, hasta la motivación de sus actos y su consiguiente justificación argumentativa. Según su sistema de creencias, aprueba, aísla, segrega, recluye, genera marginalidades, divide, condena,

elabora cadenas causales y hasta mata. En efecto, la violencia llevada a un extremo mata y la violencia extrema contra las mujeres mata mujeres, directamente y en medida en que justifica, legitima, naturaliza, minimiza o invisibiliza la violencia física. Como todo sistema de dominación, basado en la fuerza, las armas o el dinero, la dimensión simbólica de la violencia, que se pone de manifiesto en muchos discursos, la obtiene la adhesión *voluntaria* de las dominadas: «es que me quiere y se preocupa por mí». En eso radica precisamente su eficacia: legitima las condiciones previas a la violencia para que esta no se perciba como tal.

Por eso es preciso subrayar una y otra vez que toda *violencia simbólica* resuelve siempre su *eficacia* en *violencia física*, porque los individuos *actúan dramáticamente* un orden simbólico legítimado predado, apropiándose *resignificativamente* en términos de conductas más o menos discriminatorias, más o menos tolerantes, más o menos críticas, más o menos sexistas, generando la *ilusión de la normalidad*. Si aún una lengua *supuestamente neutra* como la académica conlleva niveles de exclusión y de sexismo, tanto más esto es así cuanto que se construyen discursos sexistas *ad hoc*; es decir, intencionadamente.

En general, la difusión y pregnancia de tales discursos depende, por un lado, del prestigio y/o el poder que tengan las instituciones de las que provienen: la ciencia, el Estado, la religión, los medios de comunicación, etc. Por otro, también depende, del modo en que un cierto *capital simbólico* se ancla en una realidad social concreta, a fin de dar cuenta de las expectativas y de los deseos de algún grupo de poder emergente. En ambos casos, el discurso patriarcal funciona como *disciplinador social*, conculcando en los sujetos –más por identificación/persuasión que por fuerza– ciertas prácticas estereotipadas *normalizadas* y *naturalizadas*. Estas fórmulas –flexibles hasta cierto punto y que generan sus propios mecanismos de autoregulación y absorción de la crítica– tienden a galvanizar algunos rasgos o características *fun-*

cionales al sistema de poder que los generó. En tanto simplificaciones de *rasgo fijo* de los modos en que operan varones y mujeres, no admiten ni favorecen cambios nodales, por lo que funcionan como *corsets* modelando a los individuos, en el sentido en que Foucault entendió que lo hacían *los ideales del alma* qua *la prisión del cuerpo* (invirtiendo los dichos de Fedón, 63^a / 67^e). El conjunto de esos «ideales» conforma el *quantum* de mandatos implícitos socialmente instituidos y naturalizados. La violencia del lenguaje no se refiere solamente a expresiones más o menos triviales en términos de ridiculizaciones, insultos, chistes o bromas *individuales*, dirigidas a *esta* o a *aquella* mujer en particular. Por el contrario, se trata de un nivel instituyente; es decir, implica una dimensión valorativa, hipercodificada, naturalizada y forcluida, como modo de constituir «lo obvio», lo que no se cuestiona, lo que se acepta sin más.²²

d- Reincluyendo el «tercero excluido»

Diferentes posiciones teóricas –entre otras, la de Linda Nicholson, por un lado, y la de Judith Butler o Beatriz Preciado, por otro– denuncian que forma parte de la violencia simbólica dividir exhaustiva y excluyentemente a los seres humanos en dos sexos y solamente en dos.²³ Se trata –sostienen– de un presupuesto metafísico, acriticamente aceptado que estructura nuestra visión del mundo, nuestras acciones, nuestros cuerpos y nuestras mentes en los términos duales: varón/mujer. Distinguir binariamente los sexos implica *hacer* sexos binarios por sobre una extensa variabilidad que se encubre bajo el presupuesto (*científicamente* legitimado) de normal/anormal: se trata de otro modo de violencia de género.

²² Tomamos libremente del psicoanálisis la noción de «forclusión» en términos de borramiento u olvido de las huellas de lo borrado u olvidado.

Uno de los caminos de salida posibles lo ofrece la misma trama discursiva. Trabajos recientes deudores de la filosofía de Judith Butler, proponen desvelar las redes de relaciones simbólicas naturalizadas que configuran opresión en el sentido mencionado. Proponen favorecer la utilización de conjuntos de categorías y de enunciados que *signifiquen inestablemente*, en tanto marcos de inscripción para los «nuevos sujetos».

En Brasil, por ejemplo, Guacira Lopes Louro sostiene que «una de las condiciones de lo intolerable es que, para la mayoría, sea lo normal», haciéndose eco de esa versión coercitiva de «normalidad» que se invisibiliza por *naturalización*.²⁴ La inaceptabilidad de *esa normalidad* se manifiesta en diversos campos y niveles y genera *desorden* en el orden (patriarcal) imperante. Para Lopes Louro, examinar críticamente las formas *habituales* de convivir y de diseñar modos posibles de intervención a fin de perturbar o alterar de algún modo *lo normal del estado de cosas* es la forma de manifestar y visibilizar lo «intolerable» y de denunciar violencia. En tal sentido, la desestabilización de algunos conceptos –como sexo, raza, etnia– de los modos de entender cómo se construyen las posiciones de sujeto que subyacen a los regímenes normales de producción del saber, de la organización social, de las prácticas cotidianas, del ejercicio del poder, favorece el propósito político del movimiento de mujeres en la medida en que rompe las junturas (consideradas) *naturales* de la comprensión de lo cotidiano.

Buen ejemplo de ello es –añade– la deslegitimación de pares tales como mujer/maternidad; cuidado/intuición; destino/deber, etc. Esa estrategia permite expandir, por un lado, las potencialidades teóricas de la teoría de género y, por otro, el umbral de la sensibilidad de

²³ Cf. Nicholson, 1992; Butler, 1990, Preciado, 2002.

²⁴ Cf. Lopes Louro, 2004, pp. 55-73.

la inequidad y de la exclusión en general, entendidas como formas de violencia. La desestabilización de conceptos y de relaciones causales pretende ser *subversiva* en la medida en que intenta cambiar el orden patriarcal considerado natural, objetivo, neutro, etc. La práctica de la desestabilización de conceptos tiende a extrapolar las capacidades de «ver», a desafiar las convenciones de la sociedad y a exigir nuevas posibilidades y espacios para las mujeres. No se trata, según Lopes Louro de un *contraconocimiento*. Por el contrario, se trata de la producción de lo nuevo, que surge a partir de la no inteligibilidad de la sociedad patriarcal presa de sus propias contradicciones. Por tanto, para Lopes Louro, las mujeres deben enfrentar con su propia capacidad de poner en cuestión los estereotipos de ver, conocer y dar sentido. Deben apelar a su imaginación para profundizar las brechas del orden actual, con el objetivo de una mayor democratización, inclusión y detección de la violencia en la sociedad, *haciendo sentidos nuevos* con su fuerza crítica. Para López Louro, este proceso de intervenciones, transfiguraciones, reacomodaciones e invenciones muestra, por desestabilización de los viejos conceptos, las fisuras simbólicas de la violencia. Sobre todo, en tanto exhibe las junturas que atan e invisibilizan la violencia como un rasgo básico del sentido común y de la vida cotidiana de la sociedad, entendiéndola como inevitable. Se trata de *cuerpos (vidas) autoviolentados*, en los que se produce una forma de desterritorialización de sí. Sólo haciéndose cargo de esa situación extrema, las mujeres pueden construir autonomía; es decir, su agencia plena.

Porque, por lo general, la autonomía que ejercen las mujeres está atravesada por el autocontrol, la desconfianza y la inseguridad, siempre a la espera sistemática de un gesto *autorizado* que apruebe sus haceres y, en consecuencia, a sí mismas. Ese gesto de aprobación está encarnado, por la figura real o simbólica de un varón: el padre, el marido, el confesor, etc. Sea como fuere, sólo una vez socavados los estereotipos de control-aprobación, se abre una zona de indecibilidad

en la que cada cual tiene que resolver(se), decidir, enfrentar, ejecutar, defender; es decir, construir su agencia ejerciéndola.

e- Violencia, ¿estás ahí?

Sin embargo, liberales y marxistas sostienen que el nivel del lenguaje y su valor simbólico no son suficientes para explicar la violencia. Por ejemplo Nancy Fraser (1989) discute que los sujetos hablantes sólo puedan reproducir el orden simbólico existente, lo que implicaría una suerte de determinismo lingüístico (nivel simbólico incluido) al que se opone. Primero, porque la misma ambigüedad del lenguaje y la arbitrariedad de los signos y los símbolos hacen imposible pensar un cierre determinista. Segundo porque el ser humano *es* algo más que lo que se le inculca y sus modos *de procesar, incorporar y aceptar o no* los modos de la hegemonía cultural –sea cual fuere– siempre son cuestionados. Por eso, Fraser discute también que las únicas innovaciones sean las que se sostienen exclusivamente sobre prácticas transgresoras.²⁵

En efecto, llevada a su extremo, la práctica transgresora (o desestabilizadora), en tanto pluralidad indefinida de puntos de fuga y creadora de un espacio de indeterminación de variabilidad considerable, podría llegar a impedir la comunicación misma y hasta todo parámetro de referencia. Fraser entiende que las identidades sociales son construcciones discursivas, complejas y cambiantes pero que no se agotan ni la constitución de los sujetos ni en la determinación sin más de las prácticas. Como Young, sostiene que hay bases materiales que tomar en cuenta y que implican no sólo niveles simbólicos sino el no abandono de los viejos principios de la justicia distributiva. Por eso, propone, desde una perspectiva pragmática, reconocer y

²⁵ Fraser, N. «Usos y abusos de la teoría francesa del discurso» *Hiparquia*, IV, 1991.

valorar el potencial emancipatorio de la práctica cotidiana, incluida la reformulación del lenguaje, siempre colectiva, y la denuncia de los espacios de discriminación/invisibilización e inequidad.

6. UN CIERRE PROVISORIO

Hemos señalado que uno de los problemas más agudos de nuestras sociedades actuales es el de la violencia, tanto en términos de violencia física cuanto de violencia moral, psicológica, material o simbólica. Entre sus múltiples formas destacamos la que se ejerce institucionalmente contra las mujeres en general y contra los grupos de opción sexual minoritaria en particular. En tanto que el lenguaje es sustrato simbólico de sujetos y hechos, hemos trazado –en continuidad con ciertos trabajos anteriores– algunas líneas comprensivas del problema para dar cuenta de que sólo solemos avistar la punta del *iceberg*.

Si el universalismo y el igualitarismo son criterios consistentes a la hora de reivindicar los Derechos de las mujeres y de asegurar su autonomía y su calidad de ciudadanas plenas, no podemos ingenuamente suponer que de su valor simbólico y legitimador se sigue su cumplimiento real y efectivo. De ahí que hayamos puesto el acento en niveles subterráneos de violencia que con frecuencia pasan inadvertidos. Esto responde a un doble interés: Por un lado, porque ciertos conjuntos poblacionales no saben, no pueden o, simplemente, no identifican la violencia que padecen como tal. Por otro, porque el valor de la educación y del reconocimiento no debe subestimarse.

Según venimos diciendo hasta ahora, nos interesa cerrar este trabajo incorporando tres conceptos que entendemos que son solidarios y clave que acuñamos para la comprensión de las posiciones

exploradas, y que apuntan a los *modos en que se (in)visibiliza y/o se percibe y denuncia* la violencia:

1) *Sensibilidad* ante cualquier tipo de violencia: a) en el lenguaje (insultos, gritos, falacias, amenazas, en sus múltiples modalidades); b) negación/ocultamiento de información sobre los DDHH de las mujeres (y de los individuos en general). Aún cuando no se los pudiera eventualmente ejercer materialmente, las mujeres (y todo humano) deben *saber que existen* porque esto las obliga a pensar sobre los impedimentos de su cumplimiento y a pensarse como sujeto de derechos, lo que redundaría en autoconocimiento, autoestima, toma informada de decisiones, estructuración de la personalidad, etc.; c) física (golpes, empujones, tratamientos cruentos e innecesarios, etc.); d) material-laboral (menor salario, más carga de responsabilidades, más exigencia, menor reconocimiento social de necesidades, etc.). Y una larga lista que se hace imposible explicitar. Es tarea obligatoria del Estado *sensibilizar* a las mujeres en particular y a la sociedad en general respecto de estos y otros modos de violencia promoviendo su *desnaturalización* y su *visibilidad*.

2) *Umbral* remite a niveles de tolerancia a la violencia. Se trata del *quantum* de violencia que una sociedad o un individuo toleran como «normal». En sociedades que, como la nuestra, han padecido largos años de violencia de Estado, los umbrales de tolerancia suelen ser muy altos, por naturalización de la violencia; demasiado altos. Asimismo, muchas son las circunstancias que lle-

van a las mujeres a tolerar altos grados de violencia; pero cuanto más intolerable se les haga, tanto más contribuirán a cambiar ellas mismas y a buscar soluciones o vías de salida de esas situaciones, individuales y estructurales, exigiendo cumplimiento de sus Derechos y reforma de los aspectos violentos de las instituciones.

3) *Urgencia* se refiere a cuándo y cómo se producen los cambios estructurales, institucionales y/o simbólicos. Ni en lo social ni en lo individual el poder de cambio es inmediato y conjunto. Lleva tiempo, y la resignificación de quienes quieren desvelar los andariveles por los que circula la violencia confrontan con los modelos estereotipados que la ratifican cotidianamente de un modo u otro. Por tanto, se suele consciente o inconscientemente priorizar unos cambios y posponer otros en virtud de su urgencia, sea para una sociedad; sea para una persona dada.

Porque toda violencia (física, moral, simbólica, etc.) está delimitada por la cultura, la estructura social, la base cultural y religiosa de sus miembros, es que queda (o no) buena parte de ella sumergida en la invisibilidad y / o justificada de alguna manera. Las estrategias de su visibilización apuntan siempre a diversos niveles de acción individual y conjunta, en virtud de la *urgencia* de las situaciones, su *intolerabilidad* y, ciertamente, gracias a niveles en aumento de *sensibilización*.

Ahora bien, hay aún zonas de opacidad a la violencia, donde la Ley no llega, llega tarde o no existe. Además, como bien señala Young, los Derechos que se reconocen habitualmente están fuertemente marcados por la impronta liberal. Por otro, las instituciones mantienen sitios de naturalización de la agresividad, de legitimación implí-

cita de las estructuras de dominación, que se internalizan inconscientemente en la socialización en la subordinación. Si las contrastáramos sistemáticamente con la variable sexo-género, se iluminarían muchos reductos de violencia no explícita. Aún así, el sostenido avance en el reconocimiento, la denuncia y la punición de la violencia contra las mujeres permite alentar un moderado optimismo; su capacidad de agenciación y de lucha largamente sostenida, lo refuerza.

BIBLIOGRAFÍA

- ARENDR, H. (1957) «Little Rock» en *Tiempos presentes*. Barcelona, Gedisa, 2002.
- BACHOFEN, J.J. (1861) *El matriarcado*. Barcelona, Akal, 1987.
- BENHABIB, S. *Las reivindicaciones de la cultura*, Buenos Aires, Katz, 2006.
- BOURDIEU, P. *Raisons pratiques*. París, 1994.
- , *La Domination masculine*. París, Seuil, 1998. (Hay traducción castellana).
- BUTLER, J. *Excitable Speech: a Politics of the Performative*. New York, Routledge, 1997.
- DE GOUGES, O. PALM, E., DE MÉRICOURT, T. Y LANCOMBRE, C. *Cuatro mujeres en la Revolución Francesa*. Buenos Aires, Biblios, 2007.
- CORIA, CLARA, *El sexo oculto del dinero*. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1986.
- DE LAURETIS, T. *Alicia ya no*. Madrid, Cátedra, 1984.
- DE MIGUEL, A. «La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género» *Cuadernos de trabajo Social*, 18, 2005, pp. 231-248.
- ENGELS, F. (1884) *El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*. Buenos Aires, Planeta-Agostini, 1992.
- EQUIPO LATINOAMERICANO DE JUSTICIA Y GÉNERO, *Informe sobre Género y Derechos Humanos: Vigencia y respecto de los DDHH de las mujeres en Argentina*. Buenos Aires, Biblos, 2005.
- FAYNER, E., *Violences, féminin pluriel*, París, Libro Document, 2006.

FEMENÍAS, M.L. «Violencia de sexo-género: el espesor de la trama»
Laurenzo, P. (comp.), Málaga (en prensa).

—————, *El género del multiculturalismo*, Bernal. Universidad Nacional de Quilmes, 2007.

————— «Releyendo el camino de la exclusión de las mujeres» en M.L. Femenías, *Feminismos de París a la Plata*. Buenos Aires, Catálogos, 2006.

—————, «Elementos conceptuales para una cartografía de la violencia de género» *Grupo Montevideo-Area Género*, Universidad de La República, 2006^b. CDRom

FRASER, N. «Usos y abusos de la teoría francesa del discurso» *Hiparquia*, IV, 1991.

GARCÍA MESEGUER, A. *¿Es sexista la lengua española?* Barcelona, Paidós, 1994.

GOLDBERG, S. (1973) *La inevitabilidad del patriarcado*. Madrid, Alianza, 1976.

GRAU, OLGA, RIET DELSING, EUGENIA BRITO Y ALEJANDRA FARIAS, *Género, discurso y poder. Discursos públicos: Chile 1978-1993*. Santiago de Chile, Arcis, 1996.

HOBBS, T. *Leviathan, or the matter, Forme amd Power of the Commonwelth Ecclesiastical and Civil*. Oxford, 1960 (ed. M. Oakesshott).

LAUDANO, CLAUDIA, *Las mujeres en los discursos militares*. La Plata, Edulp, 1995.

LOPES LOURO, G., «Estranhar el curriculo» en: *Un corpo estranho*. Belo Horizonte. Autêntica, 2004, pp. 55-73.

MILLET, KATE, *Sexual Politics*, London, Verso-Virago, 1969.

MOLLER OKIN, S. «'Mistresses of Their Own Destiny': Group Rights, Gender, and Realistic Rights of Exit» en: *Ethics* 112, 2002, pp. 205-230.

PATEMAN, C. *El contrato sexual*. Barcelona, Anthropos, 1995.

————— «The Patriarcal Welfare State» en: Gutman, A. *Democracy and the Welfare State*. Princeton University Press, 1988.

- , «The disorder of Women» en: *Ethics*, 91, 1980.
- PULEO, A. «Moral de la transgresión, vigencia de un antiguo orden», *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política* 28, 2003, 245-251.
- PRECIADO, B., *Manifiesto contra-sexual*, Madrid, Opera Prima, 2002.
- SEGATO, R. «¿Qué es el feminicidio? Notas para un debate emergente» en: *Mora*, 12, 2006.
- SEN, A. «Desigualdad de género y teorías de la Justicia» en: *Mora*, 6, 2000.
- SPADARO, M. «Hobbes, el mago: una lectura desde el lugar de las mujeres» *Boletín de la Asociación de Estudios hobbesianos*, 22, 2000.
- SUARDIAZ, E., *El sexismo en la lengua española* (Edición y notas de J.L.Aliaga & E. Burgos). Zaragoza, Pórtico, 2002.
- TORRES SAN MIGUEL, L. & E.ANTÓN FERNÁNDEZ, *Violencia de género*. León, Caja España, 2006.
- YOUNG, IRIS M. *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid, Cátedra, 1990.
- , «Is Male Gender Domination the Cause of Male Domination?» en Joyce Trabilcot (comp), *Mothering: Essays in Feminist Theory*. New Jersey, Rowman & Allenheld, 1983.